RESOLUCIÓN N° 628 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 076 del 05 de febrero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece en el numeral 4, que la comisión es una de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los empleados públicos.

Que el artículo 2.2.5.5.21 de la norma en mención, consagra que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales, en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo previa autorización del Jefe del Organismo.

Que el artículo 2.2.5.5.22 del Decreto en mención, determina que las comisiones pueden ser: de servicios, para adelantar estudios, desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa o para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

Que el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto ibídem señala que las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, salvo las comisiones de estudios al exterior de los empleados públicos de las entidades del sector central y de las Entidades Descentralizadas, que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, las cuales serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro o Director del Departamento Administrativo del Sector Administrativo respectivo.

Que de conformidad al artículo 2.2.5.5.24, el acto administrativo que confiere la comisión debe señalar el objeto de la misma, indicando si procede el reconocimiento de viáticos, la duración, el Organismo o Entidad que sufragara los viáticos o de transporte, cuando a ello haya lugar, y número de certificado de disponibilidad presupuestal o fuente del gasto cuando la comisión demande erogaciones del tesoro.

Que el artículo 2.2.5.5.25, preceptúa que la comisión de servicios se puede conferir al interior o exterior del país y se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación, que interesen

RESOLUCIÓN N° 628 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

a la Administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.27, establece que el empleado que se encuentre en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual, tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos. De igual manera, la norma citada preceptúa que tendrán derecho a gastos de transporte cuando estos se causen fuera del perímetro urbano.

Que en el mismo sentido, plasma el artículo ibídem, que el valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el Decreto anual expedido por el Gobierno Nacional, aclarando que cuando la totalidad de los gastos que genera la comisión de servicios, sean asumidos por otro organismo o Entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, así como tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad. Así mismo, establece la norma que si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o Entidad, se reconocerá únicamente la diferencia.

Que el artículo 2 del Decreto 908 de 2023 establece que las entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo primero del mencionado Decreto. Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar durante las comisiones que así lo requieran, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400218 del 07 de marzo del 2024, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

2.1.1.01.01.001.10.0011-Correspondiente al rubro Viáticos de los funcionarios en comisión cuya disponibilidad total es de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 1.795.358.676,00).

Que mediante Decreto 076 del 05 de febrero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el

RESOLUCIÓN N° 628 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

ejercicio de las facultades en materia administrativas para conceder comisiones de serviciosy viáticos, a los funcionarios públicos y contratistas de la Gobernación de Bolívar, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se autorice la comisión y ordena el pago de los viáticos.

Que de conformidad las normas transcritas y una vez verificada la solicitud para la comisión y viáticos de la señora Karla María Castro Morillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.447.991, en el empleo de Director Administrativo, Código 009, Grado 02 asignado a la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Poblacionales, con los requisitos para ser conferida, se genera el derecho a que se le reconozcan y cancelen viáticos, para el día 10 de abril, hasta el 13 de abril de 2024, para desplazarse a los municipios de Santa Marta, con el objeto de asistir a audiencia pública conjunta Comisión de Derechos Humanos del Senado y la Mesa Humanitaria del Caribe, y al municipio de Magangué, con el propósito de realizar asistencia técnica en Derechos Humanos con enfoque diferencial.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen viáticos y pasajes de conformidad a lo establecido en el Decreto 076 de 2024 emanado del despacho del Gobernador de Bolívar.

Que por lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar pagarle a los siguientes señores por concepto de viáticos, para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados:

1. Karla María Castro Morillo, hasta la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/TE ($ 729.685,00) por día (pernoctando), lo que equivale a DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/TE ($ 2.553.897,00), por cuatro (04) días de comisión.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase la comisión de servicio la señora Karla María Castro Morillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.447.991, en el empleo de Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Poblacionales, para el día 10 de abril, hasta el 13 de abril de 2024, para desplazarse a los municipios de Santa Marta, con el objeto de asistir a audiencia pública conjunta Comisión de Derechos Humanos del Senado y la Mesa Humanitaria del Caribe, y al municipio de Magangué, con el propósito de realizar asistencia técnica en Derechos Humanos con enfoque diferencial.

RESOLUCIÓN N° 628 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS A UN FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago la señora Karla María Castro Morillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.447.991, en el empleo de Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Poblacionales, de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/TE ($ 2.553.897,00), por concepto de viáticos, de conformidad con los considerandos del presente actoadministrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para el pago de la suma ordenada en el Artículo Segundo de esta Resolución, en la Dirección de Presupuesto se realizarán las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400218 del 07 de marzo del 2024 con rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10.0011- Correspondiente al rubro Viáticos de los funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionario y/o contratista (según corresponda) comisionado deberá presentar ante su superior jerárquico, con copia a la Secretaría General, un informe donde evidencie las actividades realizadas y los resultados de la misma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comisión, y, además, el respectivo certificado de permanencia firmado por la Autoridad del Municipio y/o del lugar(es)., donde se cumple la comisión por el representante legal de la institución o por quien haga las veces, sea públicao privada.

PARÁGRAFO: En el evento que el funcionario y/o contratista (según corresponda) no cumpla con la anterior disposición, no podrá solicitar una nueva comisión, ni liquidación de viáticos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Turbaco (Bolívar), a los NUEVE días del mes de abril de 2024

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Secretaria General

Proyectó: *Karin Jalaffs – Asesora Externa – Secretaría General*
Revisó: *Jorge Benavides – Asesor de Despacho - Secretaría General*